



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2024 MC-00070

1. EXPEDIENTE2024 MC-00070

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2024 MC-00070
PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO
DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL (REVISADO)
FECHA:: 11/10/2024 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
11/10/2024	00_SOLICITUD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PC	sicervino	Ejecutado
11/10/2024	01-MC_00070_24_TRANSF_PROVIDENCIA_PROTEC. CIVIL	javillanova	Ejecutado
11/10/2024	02-MC_00070_24_TRANSF_PROPOSTA_PROTEC. CIVIL	jmmolina	Ejecutado
11/10/2024	03-MC_00070_24_F-1989-2024_INFORME_PROTEC. CIVIL	rbueno	Ejecutado
11/10/2024	04-MC_00070_24_TRANSF_DECRETO_PROTEC. CIVIL 2024/05377	fmarin	Ejecutado
15/10/2024	Operación 2024-22020936	sicervino	Ejecutado
15/10/2024	Operación 2024-22021073	sicervino	Ejecutado
15/10/2024	Operación 2024-22021074	sicervino	Ejecutado



CONCEJALIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
(PROTECCION CIVIL)

Complejo Punto Industrial, s/n.
29130 – ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)



Teléfono: 952 41 58 18
Fax: 952 41 36 82

NOTA INTERIOR

DE. CONSEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
A : CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

MOTIVO: Traspaso de partidas.

Por la presente, solicitamos que a la mayor brevedad posible, se traspase de la partida 0513522706 de trabajos técnicos la cantidad de 3500 euros a la partida 0513522606 reuniones, cursos, formación total partida 6000 euros.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado
de Seguridad Ciudadana

Francisco José Sánchez Guerrero.

CSV: 07E80024765400G1B4D9B3X2I6

800247B4300P8J8I2U0J3M3



CVE: 07E80024765400G1B4D9B3X2I6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242389588
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JOSE SANCHEZ GUERRERO-Concejal de Seguridad Ciudadana,Movilidad y Parque Móvil - 10/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2024 12:39:08	Fecha: 10/10/2024 Hora: 12:39



CVE: 07E800247B4300P8J8I2U0J3M3	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024MC-00070
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-SECRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 11/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2024 11:00:39	Fecha: 11/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de gastos determinados que se prevén realizar para este ejercicio económico de la área de gasto 1 y dentro del Capítulo II de Gastos, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00070 2024 en la modalidad de Transferencia de Crédito, financiado con bajas de otras partidas financiadas con Recursos Propios.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, sobre la procedencia de realizar la transferencia de crédito en el vigente estado de gastos y las formalidades legales a las que hará de ajustarse. Las partidas de gastos afectadas son las siguientes:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
05	135 Protección Civil	22706	Estudios y Trabajos Técnicos		3.500,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
05	135 Protección Civil	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos		3.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					3.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					3.500,00 €

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ, S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00070 2024

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito dentro del Área de gasto 1 y dentro del Capítulo II de Gastos.

La modificación de que se trata no altera la cuantía ni ocasiona ningún perjuicio en las partidas afectadas del Presupuesto, siendo su detalle el siguiente:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
05	135 Protección Civil	22706	Estudios y Trabajos Técnicos		3.500,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
05	135 Protección Civil	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos		3.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					3.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					3.500,00 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal-Delegado

Fdo.: D. José Manuel de Molina Bautista

CSV: 07E800247B5E00D0J7C7Y4F7J3



CVE: 07E800247B5E00D0J7C7Y4F7J3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda, NNTT, Smart City - 14/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 10:56:39

EXPEDIENTE:: 2024MC-00070
Fecha: 11/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1989/2024

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº **00070 2024** de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

A propuesta del Sr. Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes al mismo Área de Gasto, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
05	135 Protección Civil	22706	Estudios y Trabajos Técnicos		3.500,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
05	135 Protección Civil	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos		3.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					3.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					3.500,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
- Base número 22 de ejecución del presupuesto.

CONCLUSIONES

- Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
- El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).
- No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.
- Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.



CVE: 07E800247B5F00J5B9X8G6Y6F4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 12:37:45

EXPEDIENTE:: 2024MC-00070
Fecha: 11/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800247B5F00J5B9X8G6Y6F4



5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
6. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 179.2 del RDL 2/2004 y 40.3 del RD 500/1990, la aprobación del expediente puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto (22.3), es competencia del Sr. Alcalde, entrando en vigor con la resolución aprobatoria correspondiente.
7. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
9. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
10. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
11. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos dentro de la **Área de Gasto 1** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o no existente consignación presupuestaria dentro de la misma **Área de gasto 1 y dentro del Capítulo II de Gastos**.

Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

12. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2024, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2024 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1861/2023**
13. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2024, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
14. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente **00070 2024** de modificación de créditos del presupuesto **2024** bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejal Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
La Intervención



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INSCRIPCIÓN
NÚMERO:
2024 05377
15/10/2024 09:50

DECRETO

ASUNTO: Expediente nº 00070 2024 de modificación del Presupuesto de 2024 por transferencias de créditos

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito destinado al **Area 1** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de la misma **Area 1 de gastos y dentro del capítulo II de gastos, financiado con Recursos Propios**, considerando la propuesta formulada al respecto por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, considerando que corresponde a esta Alcaldía – Presidencia la competencia para la aprobación de la transferencia de créditos entre partidas del mismo Área de Gasto y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-1989/2024**.

RESUELVO:

Aprobar la modificación del presupuesto nº **00070 2024** por Transferencia de Crédito en el Presupuesto de 2024, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
05	135 Protección Civil	22706	Estudios y Trabajos Técnicos		3.500,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
05	135 Protección Civil	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos		3.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS					3.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS					3.500,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde

Doy Fe, La Secretaría



RC

Clave Operación: 101.Positivo

Fecha Operación: 11/10/2024

Contabilidad	RETENCIÓN DE CRÉDITOS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN	Nº Operación	2024 22020936
Presupuesto de Gastos		Nº Op. Anterior	
		Nº Expediente.....	2024 MC-00070
		Nº Aplicaciones.....	1
Presupuesto Corriente		Ejercicio	2024

PRESUPUESTO: 2024		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:05 PROTECCION CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3.500,00	623
Cl. Programa	:135 PROTECCION CIVIL		
Cl. Económica	:22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		
Aplicación	:ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PROTECCIÓN		
IMPORTE (en letra): TRES MIL QUINIENTOS EUROS		3.500,00	

Proyecto de Gasto:

Relación Contable:

Texto Libre:

SOLICITUD TRANSFERENCIA PROTECCIÓN CIVIL

Observaciones:

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha: 11/10/2024	Resolución de CONCEJAL-DELEGADO Fecha:
La Intervención	El Concejal Delegado





MC/

Clave Operación: 041.Negativo

Fecha Operación: 15/10/2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS INICIALES	Nº Operación: 2024 22021073
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Op. Anterior: 2024 22020936
		Nº Expediente: 2024 MC-00070
		Nº Aplicaciones.....: 1
		Oficina: 2024
		Ejercicio: 2024
		Rec. Financ.: 0

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :05 PROTECCION CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
CL.PROGRAMA :135 PROTECCION CIVIL	
CL.ECONÓMICA :22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	
APLICACIÓN :ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PROTECCIÓN CIVIL (ACC)	3.500,00
IMPORTE (en letra): TRES MIL QUINIENTOS EUROS	3.500,00

CÓDIGO DE PROYECTO:
MC 00070 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS PROTECCIÓN CIVIL

Nº de Operación: 2024 22021073	Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 15/10/2024
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. FECHA: 15/10/2024	
La Intervención	El Alcalde

CSV: 07E80024860500C4W5L8C5E1O3





		MC	Clave Operación: 040.Positivo	
			Fecha Operación: 15/10/2024	
Contabilidad	TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS	Nº Operación: 2024 22021074		
Presupuesto de Gastos		Nº Op. Anterior: 2024 22021073		
		Nº Expediente.....: 2024 MC-00070		
		Nº Aplicaciones.....: 1		
Presupuesto Corriente		Ejercicio: 2024		
PRESUPUESTO: 2024		Importe	Cuenta	
Cl. Orgánica :05 PROTECCION CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		3.500,00	629	
Cl. Programa :135 PROTECCION CIVIL				
Cl. Económica :22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				
Aplicación :REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS:				
IMPORTE (en letra): TRES MIL QUINIENTOS EUROS		3.500,00		
Proyecto de Gasto:				
Recurso de Financiación: Transferencias				
Texto Libre: MC 00070 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS PROTECCIÓN CIVIL				
Observaciones:				
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha: 15/10/2024		Resolución 05377 de DECRETO DE ALCALDÍA Fecha: 15/10/2024		
La Intervención		El Alcalde		